

	JUSTIFICACIÓN	Código: FM-07-005
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 05-04-17
		Página 1 de 4

Fecha:	26 de mayo de 2026	No. Justificación:	9					
Convenio No.	4600095806 DE 2022	Tipo de justificación:	Adición		Ampliación		Otrosí	X
Solicitado por:	Subgerencia de Ejecución de Proyectos							

1. ASUNTO

Solicitud de Otrosí No.7 para INCORPORACIÓN DE OBRA EXTRA (OE20) a la orden de ejecución OE No.945 de 2025, cuyo objeto es: “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”, suscrito con SOMATEC S.A.S BIC, con NIT 811.032.640-3.

2. ANTECEDENTES

La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU – suscribió con La Secretaria de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el contrato interadministrativo No. 4600095806 DE 2022, cuyo objeto es: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN” el cual se encuentra vigente hasta agosto de 2026, y en cumplimiento de su alcance, se realizó el proceso de orden de ejecución , para la contratación de “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”, bajo la modalidad de precios unitarios NO reajustables, luego de realizado el proceso de evaluación, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU–, se permite informar que una vez asignada la Orden de ejecución N° 111 de 2025 derivada del Contrato Marco N°11 de 2025, se procede a suscribir la ORDEN DE EJECUCIÓN N° OE 945 DE 2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, con el contratista marco SOMATEC S.A.S BIC. identificada con NIT 811.032.640-3, representada legalmente por el señor SERGIO ANDRES GRANADOS CORREA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.026.569, por un valor contractual de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L (\$686.052.848) INCLUIDO AU, GSST, PÓLIZA, PMT, SOCIAL Y GMSA, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de Inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución. El Acta de Inicio del contrato fue suscrita el 23 de octubre de 2025, estableciéndose como fecha de finalización del plazo contractual el 6 de diciembre de 2025. Posteriormente, mediante el Otrosí No. 1, se aprobaron recursos adicionales, así como la ampliación del alcance y del plazo contractual, fijándose como nueva fecha de terminación el 4 de febrero de 2026. Así mismo, a través del Otrosí No. 3, se aprobó una nueva ampliación del alcance contractual, la asignación de recursos adicionales y la prórroga del plazo, quedando establecida como fecha de terminación el 5 de abril de 2026. Posteriormente, mediante Otrosí No. 5, se formalizó la suspensión del contrato por un término de once (11) días calendario, contados a partir del 5 de abril de 2026. Luego, dicha suspensión fue objeto de ampliación en dos ocasiones por un término inicial de doce (12) días calendario y luego un término de diecisiete (17) días adicionales, estableciéndose como fecha prevista de reanudación el 14 de mayo de 2026. . Finalmente, a través del Otrosí No. 6, se aprobó el reinicio, la asignación de recursos adicionales, junto con la prórroga del plazo, quedando establecida como fecha definitiva de terminación el 3 de junio de 2026.

Trazabilidad de modificaciones:

No. MODIFICACIÓN	FECHA	VALOR	TIPO	MOTIVO
1	04/12/2025	\$ 250.705.904,00	– ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO – AMPLIACIÓN ALCANCE	La adición presupuestal por valor de doscientos cincuenta millones setecientos cinco mil novecientos cuatro pesos (\$ 250.705.904,00 M/CTE). La ampliación del plazo contractual por un término de SESENTA (60) días, estimado como necesario para la finalización de las obras proyectadas, fijando como nueva fecha de terminación el 04 DE FEBRERO de 2026.
2	19/12/2025	NA	– INCORPORACIÓN DE OBRAS EXTRA – REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	Incorporación de las obras extra, OE01, OE02, OE03, OE04.
3	04/02/2026	\$ 466.549.816,00	– AMPLIACIÓN ALCANCE CONTRACTUAL – ADICIÓN No.2. – AMPLIACIÓN DEL PLAZO No.2 – INCORPORACIÓN DE OBRAS EXTRA – REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	La adición presupuestal No.2 por valor de cuatrocientos sesenta y seis millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos dieciséis pesos M/CTE (\$466.549.816) La ampliación del plazo No.2 en 60 días calendario como necesario para la finalización de las obras proyectadas, fijando como nueva fecha de terminación el 05 DE ABRIL de 2026. Incorporación de las obras extra, OE05 y OE06.
4	03/03/2026	NA	– INCORPORACIÓN DE OBRAS EXTRA	Incorporación de la obra extra, OE07.
5	27/03/2026	NA	– SUSPENSIÓN	Suspensión del contrato por un término de once (11) días calendario, contados a partir del 5 de abril de 2026
6	15/04/2026	NA	– AMPLIACIÓN No.1 SUSPENSIÓN No.1	Ampliación por doce (12) días calendario adicionales, estableciéndose como fecha prevista de reanudación el 27 de abril de 2026.
7	27/04/2026	NA	– AMPLIACIÓN No.2 SUSPENSIÓN No.1	Ampliación por doce (17) días calendario adicionales, estableciéndose como fecha prevista de reanudación el 14 de mayo de 2026.

		JUSTIFICACIÓN			Código: FM-07-005
					Versión: 0
					Fecha de aprobación: 05-04-17
					Página 3 de 4
8	30/04/2026	\$ 90.216.587	<ul style="list-style-type: none"> – REANUDACIÓN – ADICIÓN No.3 – AMPLIACIÓN DEL PLAZO No.3 – INCORPORACIÓN DE OBRAS EXTRA – REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS 	Reanudación a partir del 04 de mayo de 2026 Ampliación del plazo no.3 -treinta (30) días calendario Adición No.3 - noventa millones doscientos dieciséis mil quinientos ochenta y siete pesos m/cte (\$90.216.587) Incorporación de obras extra Redistribución de recursos	
3. NECESIDADES					
La necesidad que fundamenta la modificación contractual solicitada se soporta en los siguientes aspectos:					
1. INCORPORACIÓN OBRA EXTRA OE-20					
<p>La necesidad de incorporar esta actividad surge a partir de la solicitud realizada por la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín – SEDM, entidad cliente del proyecto, quien manifestó la importancia de generar espacios adecuados para el esparcimiento y recreación de la población infantil atendida en dicha sede educativa, teniendo en cuenta que actualmente la institución no cuenta con un área destinada para el juego y la integración al aire libre de los niños y niñas que hacen uso de estas instalaciones. Durante la ejecución contractual, y una vez efectuado el balance presupuestal entre contratista e interventoría, se determinó la existencia de recursos disponibles asociados a las actividades ejecutadas en la sede Fundación Solidaridad por Colombia, evidenciándose un sobrante presupuestal posterior a la atención de las actividades inicialmente priorizadas por la SEDM. En virtud de lo anterior, y atendiendo criterios de eficiencia en la destinación de los recursos públicos, se evaluó la viabilidad de incorporar una intervención complementaria que generara un impacto positivo y funcional para la comunidad educativa.</p> <p>En este sentido, se consideró pertinente la implementación de un parque infantil, entendiendo que este tipo de infraestructura contribuye al desarrollo integral de los menores, promoviendo espacios seguros para la recreación, la interacción social, el fortalecimiento de habilidades motrices y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre. Asimismo, la intervención fortalece las condiciones de bienestar y permanencia de la población estudiantil, complementando los ambientes pedagógicos de la institución educativa. La OE-20 contempla el suministro, transporte e instalación de un parque infantil con elementos adecuados para uso escolar infantil, incluyendo plataformas, techos en madera rolliza, escalera, malla, rodadero, puente, túnel y columpios, así como todas las actividades preliminares necesarias para garantizar su correcta instalación, estabilidad y durabilidad. De igual manera, incorpora materiales y elementos con especificaciones técnicas y certificados de calidad adecuados para este tipo de infraestructura. Adicionalmente, se precisa que las configuraciones contempladas dentro de los ítems contractuales inicialmente establecidos no resultaban aplicables a las condiciones físicas y espaciales identificadas en el área destinada para la instalación del parque, razón por la cual fue necesario tramitar la correspondiente obra extra.</p> <p>Por lo anterior, se considera técnica, funcional y presupuestalmente procedente la incorporación de la OE-20 al contrato, toda vez que la misma responde a una necesidad identificada por la entidad cliente, cuenta con disponibilidad de recursos derivados del balance contractual, fue revisada y aprobada por estructuración y aporta un beneficio directo a la comunidad educativa beneficiaria del proyecto.</p> <p>Es así como el contratista de obra SOMATEC S.A.S BIC, remitió comunicado CE 63 a la interventoría el 09 de abril de 2026, con el asunto: “Justificación APU’s 20 – CTO N. 945 DE 2025, cuyo objeto es;</p>					

MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"; por medio del cual se adjuntó los soportes y la justificación de la actividad para análisis, revisión y aprobación por parte de la interventoría. La interventoría remitió el concepto y aprobación de la obra extra, a la supervisión mediante oficio CI+O-OF-038 del 10 de abril de 2026. (ver anexo 3)

A su vez, mediante memorando No. 012026001238 del 14 de abril de 2026 la Subgerencia de Ejecución de Proyectos remitió a la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, los documentos referentes a la obra extra 20, para análisis y aprobación (ver anexo 04). Esta última dio respuesta mediante memorando interno con radicado No. 012026001561 del 20 de mayo de 2026 (ver anexo 05); indicando que se hace entrega de la revisión de APUs de obra extra requeridas para la ejecución de las actividades y que el precio está dado a costo directo y se le aplicará el AU contractual

Como consecuencia, el 22 de mayo de 2026, la interventoría recibió comunicado CE 65 cuyo asunto es "Solicitud de incorporación de APUS de obra extra 20 al presupuesto del proyecto por parte del contratista, al cual la interventoría mediante comunicación CI+O-OF-040 del 26 de mayo de 2026; emite concepto de aprobación al contratista y a su vez informa a la supervisión del contrato; lo siguiente: (ver anexo 06).

(...)

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, la interventoría de obra CONSORCIO I+O, con el fin de garantizar un adecuado desarrollo del proyecto y la correcta ejecución de las obras, informa que, de acuerdo con la solicitud por parte de la Secretaría de Educación de Medellín de instalar un parque infantil, y una vez revisados los APUs contractuales, se evidenció la necesidad de incorporar y legalizar actividades de obra extra para asegurar el adecuado desarrollo del objeto contractual. En consecuencia, una vez dichas actividades fueron presentadas por la firma contratista SOMATEC SAS BIC, la interventoría realizó el análisis correspondiente, emitió su aprobación y entrega ahora ambos resultados para su respectiva revisión y posterior incorporación al objeto contractual.

(...)

En este contexto, y con el propósito de atender las necesidades identificadas para la correcta ejecución del proyecto, así como garantizar el cumplimiento de la priorización de las actividades, el constructor, con la debida revisión y aprobación de la interventoría, presentó el balance de obra y el acta de cambio identificando las cantidades mayores y menores para el establecimiento educativo FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA (OE20) (Ver Anexo 8). En dicho balance se evidencia la obra que no se ejecuta y se incorpora la Obra Extra al presupuesto del proyecto.

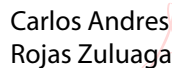
OBRA QUE NO SE EJECUTA:						
ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	OBSERVACIÓN
SOLIDARIDAD POR COLOMBIA						
VALOR OBRA QUE NO SE EJECUTA					-15.558.017,00	
VALOR A.I.U. (39,07 %)					-6.078.517,24	
VALOR OBRA QUE NO SE EJECUTA (Incluye AIU)					-21.636.534,24	
OBRA QUE SE EJECUTA						
ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	OBSERVACIÓN
SOLIDARIDAD POR COLOMBIA						
VALOR OBRA QUE SE EJECUTA					15.558.017,00	
VALOR A.I.U. (39,07 %)					6.078.517,24	
VALOR OBRA QUE SE EJECUTA (Incluye AIU)					21.636.534,24	

	JUSTIFICACIÓN	Código: FM-07-005
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 05-04-17
		Página 5 de 4
<p>Asimismo, se verificó que la incorporación de la obra para el establecimiento educativo Fundación Solidaridad por Colombia (OE20), después de efectuada la revisión del presupuesto se suscribió el acta de cambio de obra correspondiente, evidenciándose que, para esta sede, no se requiere la adición de recursos.</p> <p>Esta modificación se presenta como una acción responsable y necesaria que contribuye no solo al cumplimiento de los objetivos contractuales, sino también al fortalecimiento de la infraestructura educativa en beneficio de la comunidad estudiantil. Su implementación permite mejorar las condiciones físicas de los establecimientos educativos, garantizando que las obras se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas y a los procesos constructivos establecidos, asegurando entornos seguros, funcionales y adecuados para el aprendizaje. De esta manera, se aporta al bienestar de los usuarios, se promueve la inclusión y se fortalece la calidad del servicio educativo, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes y al avance de una educación más digna y equitativa para la ciudad.</p>		
4. CONCEPTO DE LA SUPERVISION		
<p>Desde la supervisión del contrato, se considera procedente la incorporación de la Obra Extra OE-20, correspondiente al suministro, transporte e instalación de un parque infantil en la Institución Educativa Fundación Solidaridad por Colombia, en atención a la necesidad identificada por la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín – SEDM durante la ejecución del proyecto.</p> <p>Lo anterior basados en el balance técnico y presupuestal entregado por contratista y revisado y avalado por interventoría, evidenciándose la existencia de recursos disponibles posteriores a la ejecución de las actividades priorizadas inicialmente para la sede, lo que permitió evaluar la viabilidad de incorporar una intervención complementaria en beneficio de la comunidad educativa.</p> <p>La implementación del parque infantil busca fortalecer los espacios de recreación y esparcimiento para la población infantil, teniendo en cuenta que la institución actualmente no cuenta con un área adecuada para este tipo de actividades, las cuales aportan al bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas.</p> <p>En ese sentido, la incorporación de la OE-20 constituye una medida técnica y funcionalmente justificada, alineada con los principios de eficiencia, economía y adecuada inversión de los recursos públicos, permitiendo mejorar las condiciones de servicio y calidad de los espacios educativos destinados a la comunidad estudiantil.</p>		
CONCLUSION:		
<p>La Supervisión de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos considera viable la solicitud del Otrosí No. 7, mediante el cual se propone la incorporación de la obra extra OE20. Esta modificación resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, en tanto permiten optimizar la gestión y destinación de los recursos públicos asegurando el respeto del plazo contractual.</p> <p>En virtud de lo anterior, la Supervisión pone en consideración del Comité de Contratación la presente modificación contractual asociada a la Orden de Ejecución OE No. 945 de 2025, para lo de su competencia. Los siguientes anexos respaldan la presente solicitud.</p>		
<p>ANEXO 1 Historial del Contrato</p> <p>ANEXO 2 Hoja de vida OE No. 945 de 2025</p> <p>ANEXO 3. Solicitudes de aprobación de APUS de OE – Contratista e Interventoría</p>		

 Empresa de Desarrollo Urbano	JUSTIFICACIÓN	Código: FM-07-005
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 05-04-17
		Página 6 de 4
ANEXO 4. Memorando de remisión de APUS de OE ANEXO 5. Memorando de Aprobación de APUS de OE ANEXO 6. Solicitudes de Incorporación de APUS de OE – Contratista e Interventoría ANEXO 7. Acta convenio de precios de OE e informe de justificación 20 ANEXO 8. Acta de cambio de obra No.6 ANEXO 9 JUSTIFICACION OTROSÍ No.7 OE 945		
5. DEFINICIÓN TÉCNICA		
Solicitud de Otrosí No.7 para INCORPORACIÓN DE OBRA EXTRA (OE20) a la orden de ejecución OE No.945 de 2025, cuyo objeto es: “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”, suscrito con SOMATEC S.A.S BIC, con NIT 811.032.640-3.		
6. OBJETO CONTRACTUAL		
“MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”		
7. CONDICIONES DEL CONTRATO		
Valor inicial contrato	\$ 686.052.848,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L) INCLUIDO AU, GSST, PÓLIZA, PMT, SOCIAL Y GMSA.	
Adición	No.1. \$ 250.705.904,0 No.2. \$ 466.549.816,00 No.3. \$ 90.216.587,00	
Plazo del contrato	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO	
Ampliación	No.1 SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO No.2 SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO No.3 TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO	
Plazo total del contrato	CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS CALENDARIO	
Valor total del contrato	\$ 1.493.525.155 NCLUIDO AU, GSST, PÓLIZA, PMT, SOCIAL Y GMSA.	
Solicitud	Otrosí No.7 para INCORPORACIÓN DE OBRA EXTRA (OE20) a la orden de ejecución OE No.945 de 2025.	
Suspensión	SUSPENSIÓN No.1. ONCE (11) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 5 DE ABRIL DE 2026 HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2026.	
	AMPLIACIÓN No 1 A LA SUSPENSIÓN NO 1. DOCE (12) DÍAS CALENDARIO ADICIONALES, DESDE EL 16 DE ABRIL HASTA 27 DE ABRIL DE 2026.	
	AMPLIACIÓN No.2 A LA SUSPENSIÓN No.1 DESDE EL 27 DE ABRIL DE 2026 HASTA 14 DE MAYO DE 2026	

	JUSTIFICACIÓN	Código: FM-07-005
		Versión: 0
		Fecha de aprobación: 05-04-17
		Página 7 de 4
Reanudación	REANUDACIÓN No.1: 04 DE MAYO DE 2026	
Fecha de terminación	Inicial: 06 de diciembre de 2025 Ampliación No.1: 04 de febrero de 2026 Ampliación No.2: 05 de abril de 2026 Ampliación No.3: 03 de junio DE 2026	
Forma de pago: (si aplica)	Según condiciones contractuales	
Lugar de ejecución:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.- Antioquia	
Convenio o proyecto al que pertenece:	4600095806 DE 2022	
Concepto de gasto que se requiere afectar:	23SNE0020340030342-2350205	
8. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS		
Matriz de riesgos: Los riesgos establecidos inicialmente dentro de la matriz de riesgos realizada por la entidad y puesta a disposición del contratista, una vez enviada la invitación a contratar, no sufre alguna modificación en los mismos, toda vez que el sector y sus condiciones físicas y socioeconómica son similares, por lo cual los riesgos de ejecución ya fueron contemplados.		

Proyectó: 
BEATRIZ JANELLE BUSTOS DUQUE
 Apoyo supervisión
 Subgerencia de Ejecución de Proyectos
 Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

VoBo.  Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga
 Rol jurídico
 Subgerencia de Ejecución de Proyectos
 Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

Carlos Mauricio  Firmado digitalmente por Carlos Mauricio Suarez Mulett

CARLOS MAURICIO SUAREZ MULETT
 Profesional Líder - Supervisor
 Subgerencia de Ejecución de Proyectos
 Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

Diego Alberto Serna  Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga

Vo.Bo. DIEGO SERNA ZULUAGA
 Subgerente de Ejecución de Proyectos
 Subgerencia de Ejecución de Proyectos
 Empresa de Desarrollo Urbano – EDU